



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 1010

**AGO-104-2017**  
**27-09-2017**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo del Área de Auditoría de Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de analizar los controles implementados en los procesos de inspección y cobros en la sucursal de Cartago.

Los resultados de la evaluación permitieron evidenciar que en la sucursal de Cartago no se actualizan los juicios incluidos en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), de acuerdo con su estado procesal real; inclusive, existen casos en los cuales el deudor ya pagó la deuda y el proceso judicial sigue activo en el sistema, generando sesgos en la información necesaria para la toma de decisiones. También se observan casos no desistidos con cancelaciones parciales, en los cuales la certificación no se entregó al abogado externo. Esta condición inhibe a los funcionarios que realizan gestiones de cobro a impulsar nuevas acciones cobratorias, tendientes a recuperar el restante de la deuda.

En lo referente a los casos certificados para cobro judicial, se observaron algunos en donde se certificó deuda cuando existían procedimientos de anulación pendientes de resolver por parte de los Inspectores de Leyes y Reglamentos, razón por la cual la certificación se retuvo y no se entregó al abogado externo; sin embargo, el juicio aún se mantiene activo. Del mismo modo, se determinó la existencia de juicios activos que no han sido entregados a los abogados externos por razones desconocidas para la funcionaria responsable de cobros de la sucursal de Cartago. Mientras que se observaron certificaciones entregadas a los abogados externos desde julio de 2015, sin que se hayan presentado en los juzgados respectivos, lo que disminuye las posibilidades de recuperación de los adeudos.

Existen diferencias entre el monto pagado, por concepto de honorarios de abogado, a los profesionales que tramitan casos de la sucursal de Cartago, con respecto al monto reportado ante la institución bajo la modalidad de trabajador independiente. Este monto asciende a ₡208,859.815.44 (doscientos ocho millones, ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince colones con 44/100), en el periodo comprendido desde el 1º de enero del 2016 hasta el 30 de abril del 2017. Por lo anterior, se hace necesario realizar una revisión técnica, con el fin de determinar si existen eventuales sub declaraciones de ingresos, en perjuicio de la institución.

Se verificó que no existe un adecuado control con respecto al pago de costas procesos a los abogados externos, por cuanto en algunas ocasiones se omite la inclusión de estos conceptos en el estado de cuenta del patrono, razón por la cual, el monto no se le cobra a éste cuando se presenta a cancelar la deuda o a formalizar adecuaciones de pagos. Así mismo, se observan inconsistencias en la evidencia que presentan los abogados externos como prueba para el pago de las notificaciones judiciales efectuadas a las personas morosas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 1010

Existen convenios de pago administrativos vigentes con más de 60 días de atraso, algunos de los cuales presentan morosidad generada en fechas posteriores a la formulación del convenio de pago; sin embargo, no se observan gestiones dirigidas a readecuar el convenio, con el fin de facilitar la recuperación efectiva de los adeudos. Se determinó además, la existencia de cheques debitados por el Sistema Bancario Nacional desde el 2015, sin que se hayan efectuado acciones cobratorias tendientes a su recuperación y los conceptos cancelados mediante estos cheques no fueron reversados en el Sistema Centralizado de Recaudación, reflejando un saldo deudor en la subcuenta contable 138 asignada a la Sucursal de Cartago.

La unidad carece de estrategias concretas para gestionar el cobro a los trabajadores independientes, sobre esta morosidad, se revisaron los 50 mayores morosos, determinándose que 31 de estos casos carecen de aviso de cobro notificado u otras acciones de cobro administrativo. Es preciso mencionar que la morosidad total de los trabajadores independientes al 5 de abril de 2017, asciende a ₡9,714,625,035.00 (nueve mil setecientos catorce millones, seiscientos veinticinco mil treinta y cinco colones), excluyendo la morosidad de 1 a 30 días.

Durante el periodo comprendido desde el 1º de julio del 2016 y el 31 de marzo del 2017 se anularon un total 6180 facturas de patronos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios, para un monto que asciende a ₡156,719,905.00 (ciento cincuenta y seis millones setecientos diecinueve mil novecientos cinco colones). En revisión efectuada se observaron debilidades en la argumentación para la anulación de adeudos, contradicciones en informes de inspección y aparentes errores de la redacción que genera confusión sobre los periodos que realmente se deben anular.

En algunas ocasiones los Inspectores de Leyes y Reglamentos omiten realizar el procedimiento para incorporar a los patronos físicos que inscriben, a cotizar bajo la modalidad de trabajadores independientes, sin que se analicen las causas de esta omisión en el informe que respalda la inscripción del patrono. En algunos de estos informes se cita evidencia que no consta en los expedientes confeccionados al respecto.

Con respecto a las inscripciones patronales, en algunas ocasiones se omite incorporar al expediente las declaraciones de trabajadores y los recuentos de trabajadores, indispensables para verificar la información suministrada por el patrono en su solicitud, ni se adjuntan los sondeos realizados en el SICERE, a fin de descartar la eventual responsabilidades solidaria y, en dos casos de inscripciones de patrono jurídico, se omitió incorporar el acta de constitución de la sociedad y la certificación de la personería jurídica.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización emitió dos recomendaciones dirigidas a la Dirección Regional Central de Sucursales y nueve para la sucursal de Cartago, con el fin de que fortalezca los procesos de inspección y cobros en la unidad.